

LA POLÍTICA TEXTIL EN MÉXICO Y PERÚ EN LA ÉPOCA COLONIAL. NUEVAS CONSIDERACIONES

Manuel MIÑO GRIJALVA
El Colegio de México

EN ESTE ARTÍCULO me interesa señalar lo difícil que es entender el problema del desarrollo textil del mundo americano en la época virreinal, sin tomar en cuenta su contrapartida metropolitana, ya que —en apariencia—, a favor de la industria española se dictaron diversas providencias que intentaron crear una base económica para posibilitar su recuperación. Sin embargo, la realidad muestra una situación distinta, determinada más bien por el control absorbente que ejerció el sector comercial de la península, cuyas grandes ganancias e injerencia política frenó su desarrollo textil industrial hasta convertirlo en un mero tránsito de la producción extranjera hacia sus posesiones.

Por otra parte, interesa también demostrar que la supuesta oposición política de la corona al funcionamiento del sector obrajero hispanoamericano no existió en la práctica, como se ha sostenido siempre, por varias razones que serán analizadas adelante. Este punto, sin embargo, tiene que ver muy de cerca con el ámbito de acción del estado, al cual delimitó el proceso real que siguieron las posesiones españolas en relación con el de la metrópoli; en otras palabras, es necesario distinguir entre la política económica que marcó la corona y la que finalmente impuso el estado colonial. Así, creo que en la explicación de estos problemas puede encontrarse

el ajuste real entre ambas políticas, lo cual, por otra parte, ayudará a comprender las soluciones planteadas por los teóricos del sistema, sin olvidar el papel que desempeñó el sector extranjero de la producción textil.

Por ahora parece claro que el problema industrial español y su repercusión en el ámbito colonial estuvo determinado por dos hechos evidentes y que, a la postre, fueron incontrolables. En primer lugar, el atraso económico interno que imposibilitaba el abastecimiento de bienes manufacturados al consumidor americano;¹ en segundo lugar, la dependencia continua de la producción inglesa, holandesa y francesa, que se fue incrementando al compás de los elevados niveles de producción textil entre los siglos XVI y XVIII.² La economía española jamás estuvo preparada para una industrialización capaz de abastecer su mercado interno y aún menos el de sus colonias.

Cuando la industria despegó en la región de Cataluña tuvo que soportar varias crisis que frenaron su impulso original. El papel que cumplieron las interrupciones trasatlánticas originadas por los conflictos políticos y militares fue determinante, ya que si por un lado Inglaterra frenaba una posible competencia al cortar los mercados americanos, por otro se fortalecía al colocar su producción en los mismos mercados coloniales, ya sea a través del contrabando, por concesión de neutrales o legalmente, como cuando los lienzos blancos llegaban a España para ser "pintados" en las fábricas catalanas. Este bloqueo industrial convirtió a España

¹ ARTOLA, 1969, pp. 79, 80; RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, 1975, p. 325; CARANDE, 1977, II, p. 103; COLMEIRO, 1965, II, pp. 794-796. Véase la bibliografía al final de este artículo.

² ARTOLA, 1959, p. 90; LARRAZ, 1943, p. 90; UZTÁRIZ, 1968, pp. 3-4; IZARD, 1979a, p. 309; Martínez de Mota en el siglo XVII aducía, respecto de las relaciones de España con los países productores, que por falta de manufacturas, así como por la injerencia de géneros extranjeros, los españoles se han convertido en "miseros sirvientes y pobres recuerdos de Europa", y que España no cumplía sino el mismo papel que desempeñaban las Indias con su dependencia de la producción extranjera, que se ha "servido de ellos como arcaducto por donde conducen la plata, y sólo les queda la humedad de por aquí pasó". Citado por ANES, 1970, p. 106.

y sus posesiones no sólo en sus mercados preferidos, sino también en los abastecedores de plata más importantes.

Si a estos problemas unimos la desarticulación regional española, la fuerza y predominio de los comerciantes andaluces —ligados estrechamente al capital extranjero y aislados del propio proceso industrializador— y la mentalidad “hidalgas” que acosaba al español, claramente se aprecia que estas condiciones despedazarían cualquier proyecto industrializador. Un nítido ejemplo de la idea de “grandeza” del peninsular lo expresaba un funcionario del siglo xvii:

Dejemos a Londres esos paños tan queridos de su corazón, dejemos a Holanda producir sus telas, a Florencia sus sedas, a las Indias sus pieles, y Milán sus brocados, Italia y Flandes sus telas de lino. . . , nosotros somos capaces de comprar estos productos, lo cual prueba que todas las naciones trabajan para Madrid, mientras que Madrid, no sirve a nadie.³

La situación descrita anteriormente era propia de España y del español. Por ello tal vez Vilar tenga razón al afirmar que el español, aún sin ser rico, se hacía servir y mantenía tras de sí un número creciente de productores cuando, al contrario, el nacimiento del capitalismo exigía la conversión del mendigo en asalariado. Esa transformación fracasó en España y no precisamente por cuestiones de “temperamento”, sino por la existencia de un “clima económico en el que el rico podría fácilmente ser generoso y en el que el pobre tenía más interés en vivir al azar que en percibir un salario poco estimulante frente a las promesas de la aventura”.⁴

Por otra parte, muchos de los economistas españoles, a pesar de su variedad y dispersión, pensaban que la solución

³ CIPOLLA, 1976 p. 221. La versión francesa sobre el mismo problema tenía una perspectiva económica diametralmente opuesta. En 1568 un funcionario afirmaba de manera contundente que “sucede que el español que todo lo obtiene de Francia, está obligado por una fuerza irresistible a tomar aquí los cereales, las telas, los paños, la hierba pastel, el papel, los libros, incluso la carpintería, y tiene que ir a buscarnos al fin del mundo, el oro, la plata y las especias”. Citado por CARANDE, 1977, II, p. 103.

⁴ VILAR, 1974, p. 343.

radicaba en la baja de los aranceles aduanales a favor de los productos locales⁵ en un incremento sobre los extranjeros y en la prohibición absoluta del ingreso de los tejidos de los otros países al Nuevo Mundo.⁶ Otros pensaban en la liberación y exclusión de trabas al comercio con América, y los más ingenuos en “la mutua correspondencia” entre los excedentes de la producción metropolitana y los bienes primarios de América.⁷ Pero la “común felicidad de la metrópoli y sus colonias” no era posible dado el atraso económico que padecía España. No es creíble que casi mecánicamente o por arte de magia, la prohibición de las fábricas americanas significaría el crecimiento de las de la metrópoli, en tiempos en que la ampliación del comercio exterior arrasaba con las débiles economías, tanto española como americana, a pesar de los intentos que la corona realizó por rescatarlo de manos extranjeras en el siglo XVIII.⁸

De esta manera, si por un lado el crecimiento industrial exigía protección, capital y un mercado integrado, por otro, el carácter limitado de la producción textil y las características agrarias tradicionales determinaban una solicitud incesante de géneros extranjeros, que en grandes cantidades y a bajos precios desarticulaba cualquier programa de industrialización. El resultado fue el fortalecimiento de un capital comercial ligado fundamentalmente a los intereses ultramarinos tanto en el espacio metropolitano como en el americano y desligado de la inversión productiva. Así se anulaba cualquier intento local de desarrollo industrial con el mito del proteccionismo en favor de la producción textil metropolitana. Las grandes utilidades, el aumento de los niveles de

⁵ BITAR LETAYF, 1975, pp. 134-136, MUÑOZ, 1947, p. 634.

⁶ CAMPILLO y COSÍO, 1971, pp. 75, 76; Ward, citado por BITAR LETAYF, 1975, pp. 170-177.

⁷ ROMÁ y ROSELL, citado por BITAR LETAYF, 1975, p. 185; JOVELLANOS, 1859, pp. 71-72.

⁸ Sobre las repercusiones de la apertura comercial y la industria, véanse también BAQUERO-GARCÍA, 1976, pp. 564, 565; LA FORCE, 1965, p. 187, y 1966, pp. 269-271; VÁZQUEZ DE PRADA, 1965, p. 281; MARTÍNEZ SHAW, 1974, p. 244; IZARD, 1974a; pp. 318, 319, 1974 b, p. 276, y FONTANA, 1974.

la producción de plata y la existencia de amplios mercados que posibilitaban la colocación de una gran cantidad de producción textil, especialmente extranjera, llevaron al sector mercantil español a desarticularse de un proyecto de industrialización y a integrarse como agente dinámico de otros proyectos industriales en ascenso, como era el caso del inglés.

LAS DOS POLÍTICAS

Los problemas examinados anteriormente, si bien fueron discutidos con amplitud, en la práctica no tuvieron una repercusión profunda, pues la marcha de la producción textil del Nuevo Mundo tuvo perfectamente bien definidos dos sectores económicos que fueron su guía: el comercio exterior y la producción minera colonial. Sobre esta base surgieron “dos políticas”: la preconizada por la metrópoli y la que en la realidad las autoridades coloniales llevaron a cabo.

Según Carlos Sempat Assadourian, la cuestión que permitiría entrelazar la aparición de los obrajes con la coyuntura textil española estaría sujeta a la respuesta de si realmente la producción obrajera sustituía las importaciones provenientes de la metrópoli. Como explicación sostiene que los géneros españoles estaban reservados al grupo económico dominante que podía tener acceso a ellos, mientras el mercado de tejidos ordinarios quedaría reservado a la producción indígena y a su sector comercializado y de subsistencia. Esta aclaración unificaría las sugeridas “dos políticas” de la Corona. La razón parece clara: por un lado, la política restrictiva se orientó hacia los tejidos finos, de alta calidad, ya que su expansión atentaría contra la apropiación de parte del excedente colonial que se ejercía por medio del monopolio comercial. Por otro lado, a la metrópoli, que había logrado controlar la producción de tejidos finos, no le interesaba la destrucción de obrajes que por lo general producían telas de mediana e inferior calidad.

Esta interpretación se basa en los supuestos de que para poder abastecer el mercado colonial y reemplazar la produc-

ción local, la metrópoli necesitaría de una producción de grandes proporciones, además de que los precios a los que vendría gravada la importación textil estaría en contradicción con el nivel de ingresos de la gran masa de población. Se sumaría a estos problemas una circunstancia más: la resistencia de los empresarios textiles y demás afectados ante la posibilidad de ver destruida la producción. Por ello, "la importación de tejidos finos y la producción de los obrajes —concluye— es la intersección exacta, para ese espacio y para ese momento histórico, que permite compaginar los intereses metropolitanos con el grupo de empresarios del conjunto regional".⁹ Así se explica también que las disposiciones contra los obrajes no sobrepasen el nivel meramente enunciativo, aunque pueden ser un indicador ya sea de presiones de diversos sectores en su búsqueda por encontrar mayor disposición de mano de obra, de denuncias por la explotación indígena en los obrajes, de temores de la metrópoli por un posible paso hacia la producción de tejidos finos, o simplemente artificios para acrecentar los ingresos de la real hacienda so pretexto de la destrucción de obrajes.¹⁰

En general creo que son correctas estas consideraciones ya que ubican el problema político en un marco coherente de análisis; sin embargo, requieren de ciertas precisiones a la luz de otros datos y criterios, principalmente en lo que se refiere a la región especializada de Quito. El funcionamiento del obraje colonial aparece con independencia al desplegado por la comunidad indígena en torno al algodón, que en sus inicios atendía al sector comercializado a través del tributo pagado en mantas al encomendero. Esto es claro tanto para el área andina como para Nueva España. De todas maneras, a simple vista la producción obrajera, por sí sola, tampoco llenaba los requerimientos de telas bastas. El obraje en Quito no sólo surgirá como abastecedor de tejidos bastos, sino que se especializará en la producción de tejidos finos, de alta calidad, dejando a otras regiones peruanas la

⁹ ASSADOURIAN, 1973, pp. 166, 167.

¹⁰ ASSADOURIAN, 1973, pp. 166, 167.

producción de telas ordinarias.¹¹ Ciertamente, Puebla también se dedicó a la producción de tejidos finos, al menos durante el siglo XVI,¹² aunque las dimensiones no corresponden a las que se dieron en Quito, posiblemente porque en aquella organización artesanal corporativa fue mucho más extensa y su intervención fue mayor en el mercado de las telas de alta calidad, frente a la producción obrajera y, en general, al conjunto de actividades industriales. En todo caso, la división entre tejidos finos importados y la producción interna de tejidos bastos posiblemente no sea tan drástica.

Sin embargo, no hay que perder de vista que los sectores artesanal, doméstico y a domicilio gozaron de una amplia libertad de trabajo, lo que a la postre sería más importante que el obrajero. Esta dicotomía entre lo que podríamos llamar “política obrajera” y “política artesanal-doméstica”, muy distintas entre sí —al menos en los enunciados—, marcó la pauta para un mayor desarrollo del último sector a finales del siglo XVIII y fue la base para la superación del obraje a través de las fábricas de teñidos.

Por otra parte, creemos necesario ampliar el análisis sobre las razones por las que los poderes políticos internos colaboraron con las industrias locales. Hans Pohl piensa que existieron dos razones que explican este procedimiento: la primera se expresaba por el reconocimiento de la necesidad de proveer a la mayoría de la población de artículos baratos. Sin duda ésta es una de las razones; pero añade, a continuación, que el colaboracionismo de las autoridades estaba regido por una política de “asistencia social” para con los indios, generalmente ubicados en el interior de las regiones.¹³ Así, la finalidad de este consentimiento tácito radicaba en

¹¹ ASSADOURIAN, 1973, pp. 166, 167. Esto respondía a una especialización regional impuesta desde la formación del sistema económico. En 1754, el marqués de Maenza escribía que “desde el principio. . . se asignó como dotación a esta provincia [Quito] la fábrica de paños, la de bayetas a las del alto Perú que no tienen minerales; dejando a la de Lima el cultivo de viñas y olivares, para que de este modo . . . cada una mirase a su conservación. Citado por TYRER, 1976, p. 280.

¹² ALBI ROMERO, 1970, p. 136.

¹³ POHL, 1971, p. 463.

proporcionar medios para la subsistencia de los indios a través de una actividad industrial. Este criterio engloba tanto la producción obrajera (lana) como la originada en el sector algodonero con el trabajo doméstico o el artesanal. Por otra parte, la actividad textil de las comunidades estaba regida por lo que se podría llamar una "racionalidad" económica propia, y estaba lejos de ser una "política" del estado.

Parece seguro que las aspiraciones de la corona estaban encaminadas al ordenamiento del trabajo en los obrajes y no a su abolición. No creemos, sin embargo, que bajo el pretexto de la protección al indígena, la corona estuviera creando en el fondo un mecanismo por el cual pudiera suprimir la competencia de la industria colonial, principalmente en Nueva España, como piensa Greenleaf.¹⁴ Puede sostenerse simplemente que la corona, al reglamentar el trabajo indígena, garantizaba la reproducción de la fuerza de trabajo, ya que en el caso de los operarios esclavos o reos, los mismos dueños de los obrajes cuidaban de su protección, por la inversión que éstos representaban.¹⁵ Podrían reconocerse síntomas de lo afirmado por Greenleaf en las cédulas de 1601 o 1609 que prohíben o limitan el trabajo indígena en el obraje. Pero si introducimos un elemento nuevo en el análisis, el de la liberación de la fuerza de trabajo hacia el sector más dinámico de la economía colonial, como fue el sector minero, la perspectiva cambia completamente. A la corona le interesaba fundamentalmente la mayor extracción de metales preciosos, para lo cual pretendió cortar el suministro de fuerza de trabajo al sector que menos ventajas económicas le producía, y engrosar el ejército de trabajadores mineros en momentos en que la crisis demográfica ha llegado a su punto más crítico.¹⁶ De esta forma se revertiría el factor ne-

¹⁴ GREENLEAF, 1967, p. 228.

¹⁵ GONZÁLEZ y SANDOVAL, 1980, p. 232.

¹⁶ MUÑOZ OREJÓN, 1956, II, pp. 348, 349. El hecho de que la corona procurara una protección al sector minero, puede probarse a través del caso de Cailloma. En 1711, una real cédula expedida por el rey y enviada al arzobispo y cabildo de la iglesia de Lima, manifestaba claramente que para frenar el decaimiento de aquellas minas ubicadas en Collaguas y "las demás de este reino . . . indispensablemente hagan se cierren y demuelan

gativo que repercutió en una limitación de la expansión textil, es decir, la carencia de mano de obra especializada que para Hans Pohl es fundamental. Sin embargo, por la crisis de la población de principios del siglo XVII, este problema habría que atribuirlo a todos los sectores económicos —dada la escasez generalizada de mano de obra indígena— y no sólo al textil.

La política de la corona era versátil, pero a menudo poco efectiva. De la misma manera las motivaciones que precedían a las restricciones respondían a intereses concretos y a situaciones variadas; unas veces tenían que ver con la protección del indígena, otras con el freno o destrucción de los excedentes que salían para el intercambio colonial, y las más para favorecer al comercio español e incrementar la real hacienda. Haring sostiene en lo que se refiere al problema de la industria colonial, que es difícil describir “política” alguna, de rasgos determinados o de lineamientos bien definidos, que por lo general se atribuyen a las ideas mercantilistas de la época. De la misma manera, Silva Santistevan sostiene, para el sector obrajero, que las declaraciones de la corona eran cambiantes e inciertas: “los medios que se tomaban un día se echan de lado al siguiente, parece que se quisiera acabar con los obrajes y luego se conceden nuevas licencias; unas prohibiciones se refieren a todos los obrajes, otras a sólo determinados. No distinguen, son a veces absolutas, a veces particulares”.¹⁷

Sin embargo, es necesario ubicar estas contradicciones dentro de un marco temporal concreto y dentro del proceso económico que vive la metrópoli, sin hacer aparecer al mero factor jurídico como determinante. Esta inestabilidad de criterios y variedad de intereses hacen pensar, hipotéticamente, que la famosa protección industrial era un mito. La crisis de la segunda mitad del siglo XVI y el XVII, el fortalecimien-

todos los batanes, obrajes, trapiches y chorillos que no constaren haberse abierto y fabricada en virtud de espresa licencia mía . . . y aún a los que la tuvieran les prohiban puedan trabajar con indios, dando puntual cuenta de los que se demolieren y quedaren”.

¹⁷ SILVA SANTISTEVAN, 1964, p. 28.

to de la organización gremial y la escasa participación en las exportaciones hacia las Indias pueden respaldar esta idea. La reafirma el hecho de que las motivaciones que aparecen en las órdenes e instrucciones reales a funcionarios del sistema siempre hacen hincapié en el “enflaquecimiento” comercial. Dicho de una manera más simple, las restricciones no parecen ser sino el fruto de la presión del sector comercial metropolitano, e incluso americano, que disfrutaba los privilegios del monopolio comercial, al constituirse éstos en los principales intermediarios de la producción extranjera que llegaba a España y luego salía para las posesiones ultramarinas. Por ello Humboldt parece tener razón cuando afirma que la oposición a la producción manufacturera colonial no surgió de los industriales españoles, sino de “los negociantes monopolistas, cuyo influjo político se hallaba protegido por una gran riqueza y sostenido por el conocimiento interior que tienen de las intrigas y necesidades momentáneas de la corte”.¹⁸

Así, a pesar de la aparente inestabilidad de la política real sobre la industria textil americana, en general se puede esbozar en su evolución varios periodos definidos. El primero se caracterizó por la amplia libertad de producción textil, dada la incapacidad de la producción española para satisfacer los mercados americanos, cuya demanda al parecer estaba llevando a la “ruina” a los consumidores peninsulares frente a la constante salida de tejidos hacia el Nuevo Mundo. Como respuesta, las cortes de Valladolid cerraron los nuevos mercados. Esta medida redundó en beneficio de la instalación obrajera. Su desarrollo fue favorecido por el arribo de operarios especializados, además del sometimiento de los obrajes a los mandatos de las leyes de Castilla.¹⁹ Este primer periodo puede situarse entre 1530 y 1569. El segundo transcurre desde este último año, en que empezaron las llamadas “restricciones”, con el fin de mantener un monopolio en favor de la industria española. Sin embargo, estuvo lejos de provocar lo que Vicens Vives llama la “decadencia

¹⁸ HUMBOLDT, 1966, p. 450.

¹⁹ SILVA SANTISTEVAN, 1964, p. 297; VICENS VIVES, 1977, p. 297.

de las industrias'' que habían empezado a surgir en el nuevo continente.²⁰

En el primer periodo la política de la corona se había manifestado en varias ocasiones a través de órdenes tendientes al incremento del trabajo textil. Por ejemplo, en 1530 se ordenó que "todas las mujeres, así españolas como naturales de la tierra, se pongan en costumbre de hilar lino, lana y algodón, y hacer telas de paños y lienzos en sus casas".²¹ En 1538 se había fundado el primer obraje en Puebla y diez años después se autorizó a la misma ciudad para que pudiera fabricar tejidos de seda.²² Al parecer en 1542 el virrey don Antonio de Mendoza había sancionado las primeras ordenanzas de obrajes, obligado por la realidad económica de las nuevas colonias. Así empezó a desarrollarse la industria textil sin contradicción por parte de la corona.²³ Estos ordenamientos han sido interpretados por muchos historiadores como sinónimo de oposición al trabajo obrajero, cuando en realidad la reglamentación jurídica no hacía sino permitir, y de manera explícita, el funcionamiento de estas unidades productivas.

El segundo periodo empieza en 1569 y termina en 1632, cuando se dicta el principal cuerpo de ordenanzas. En tanto que el virrey Martín Enríquez las dicta para los obrajes de Nueva España, Toledo, entonces virrey del Perú, recibe la orden de cerrar las unidades manufactureras textiles existentes, aunque al fin las impulsa bajo nuevas ordenanzas. Este hecho significó que la industria textil-obrajera contara con un sustrato legal, el cual estuvo lejos de significar el prin-

²⁰ VICENS VIVES, 1977, III, p. 297.

²¹ PUGA, 1920, I, p. 173.

²² LARRAZ, 1943, p. 276.

²³ Bermúdez de Castro pone en evidencia la causa principal que dio lugar al surgimiento de la industria textil poblana: "Y como la gente . . . era mucha —dice— sirviéndose de pelleginas [pequeñas pieles] y de mantas de algodón mal tejidas y sin el beneficio que después se perfeccionó, pues lo que se traía de España no era bastante ni suficiente para tanto concurso, dieron principio a fabricar casas con todo lo necesario y menesteroso a su disposición y con los oficiales y operarios que pedían las tareas a su obra", en LEIGHT, 1967, p. 276. Véase también VIQUEIRA, 1985, p. 33.

cipio de la decadencia sugerida por Vicens Vives. Con toda razón puede asegurarse que a partir de 1569 empieza un nuevo periodo en el cual la industria obrajera se organizó legalmente, dado el incremento que tomaba frente a la necesidad de llenar los vacíos de la producción metropolitana. En esa fecha empieza el relativo auge de los tejidos de lana alentado por el continuo crecimiento de la producción minera y la ampliación del mercado intercolonial. A finales del siglo XVI, se promulgan nuevas ordenanzas; para Nueva España en 1593 y para el Perú en 1597. La corona intenta regular la concesión de licencias para la fundación de obrajes, mientras la organización artesanal quedaba plenamente consolidada.

Las presiones comerciales e industriales de la metrópoli impugnaban el funcionamiento de los obrajes y orillaban a su extinción, pero Luis de Velasco mantuvo abiertas sus puertas²⁴ a pesar de las órdenes contrarias. Este contrapunteo entre la corona y el gobierno colonial era común a ambos virreinos. El 2 de septiembre de 1584 se ordenó al conde Villar, virrey del Perú, que no se admitieran obrajes de *paños finos y de colores*.²⁵ Cinco años más tarde, se ordenó también a Nueva España “que los obrajes de tejidos sean quitados” y cesen en su funcionamiento. Frente a esa medida el cabildo envió una delegación a fin de obtener el consentimiento del virrey para que no hiciera efectiva su medida, por ser perjudicial para la ciudad.²⁶

En estos tiempos había ya una creciente industria textil. Se calcula que a principio del siglo XVII existían 114 grandes obrajes ubicados principalmente en la ciudad de México, Puebla, Tlaxcala, Tepeaca y Texcoco, así como en Querétaro y Valladolid.²⁷ Eran tiempos en que el alza de la producción minera impulsaba fuertemente una producción textil que se había constituido como forma autónoma de or-

²⁴ DÍAZ DUFOÓ, 1902, II, p. 125.

²⁵ HEREDIA, 1972, p. 519.

²⁶ O'GORMAN, 1970, p. 69.

²⁷ LIRA y MURO, 1976, p. 146.

ganización con características propias. Por ello el virrey Velasco, hijo, se opuso a la medida de cerrar los obrajes ordenada por la corona; argumentaba que sería en “gran perjuicio de las repúblicas y real hacienda, pues la más de la gente del reino se viste de ellos y casi todos en tiempo de falta de flota la suplen con los paños de la tierra. Y las contrataciones de ellos son de mucho interés para la Real Hacienda de S.M.”, aunque compartía la exigencia del estado por el cumplimiento de las ordenanzas y visitas a los obrajes, para “remedio de los agravios que los indios reciben en ellos”.²⁸ La expansión textil de estos tiempos parece haber sido importante ya que en 1595 Marcos Guerrero, alcalde de crimen de México, propuso al consejo de Indias que se creara un estanco de obrajes como medio para acrecentar la real hacienda.²⁹

Es posible que el impulso al sector textil —de poco interés para la corona frente al sector minero— haya erosionado, aunque sea de manera relativa, la fuerza de trabajo disponible para la labor en las minas, toda vez que la población había llegado a su punto más bajo. Esto explica la expedición de una cédula real en 1601, cuyo fin era terminar con las asignaciones de mano de obra indígena a los obrajes, disputa que originó la reacción del virrey Velasco en el Perú, quien solicitó que no se quitaran los operarios indígenas de los obrajes, que en aquel reino “hay muchos que no alcanzan su caudal para vestirse de ropa de Castilla”.³⁰ La real cédula de 1601 tuvo al parecer tres perspectivas: la protección y “conservación” del indígena frente a la creciente ex-

²⁸ HANKE, 1977, pp. 96, 97. Pero no sólo estos problemas determinaban el funcionamiento del sector textil lanero, sino otro que la acostumbrada perspicacia de Matienzo advertía: si bien es cierto que parece una política conveniente que no se produzcan tejidos en las posesiones para que se compren las que se producían en España, este hecho provocaba el desabastecimiento de la metrópoli, dada la falta de oferta y el consecuente encarecimiento de estos géneros en España, la cual, obviamente, le hacía concluir que “aya ingenios de azúcar y obrajes de paños”. MATIENZO, 1910, p. 177.

²⁹ HEREDIA, 1978, II, p. 164.

³⁰ ZAVALA, 1980, II, p. 10.

plotación criolla; la supresión de la competencia textil que las colonias estaban en condiciones de presentar a la industria y al comercio peninsular; y, finalmente, la liberación de fuerza de trabajo para engrosar la de la explotación minera, sector económico dominante al que mayor interés prestó la corona. No obstante, si bien la cédula no tuvo efecto alguno, por las propias condiciones locales, el reclutamiento de mano de obra se hizo cada vez más difícil, pero el impulso y apoyo al sector era manifiesto.³¹ Velasco mantuvo firme su política hacia Perú, la cual tuvo características similares a la que ejerció en Nueva España mientras fue virrey, es decir, mantener en funcionamiento los obrajes y proporcionar o asignar fuerza de trabajo.³² Particularmente en Perú, el sector de propietarios también contó con sólidos defensores. El conde del Villar justificaba que los "obrajes de paños ya se habían fundado legalmente y se habían repartido indígenas en provisiones anteriores", además de que estas empresas, para entonces, eran "gruesas y de muchas personas" y "gran parte de la gente es pobre y no se podría sustentar comprando paños de Castilla".³³ Más tarde, en 1597, el mismo virrey Velasco, fue del parecer de que la producción textil local no atentaba contra la metropolitana, "porque principalmente labran ropa que usan los indígenas y frazadas y no paños de valor"³⁴ lo cual, sin duda, era parcialmente cierto.

Sin embargo, esta posición le valió a Velasco una amonestación de la corona, que presionaba con otras intenciones a la autoridad colonial. Éstas eran de tipo fiscal, para que en los obrajes recaiga "algún tributo sobre los paños que en ellos se labran". Las órdenes se repiten en 1610 y 1615 al marqués de Montesclaros y al príncipe de Esquilache. En

³¹ Por ejemplo, el virrey Conde de Monterrey en 1603, ordenaba en su comisión a Francisco Pacheco para la visita de los obrajes de Texcoco que "considerando lo mucho que importa la conservación del dicho trato . . . no sólo no se quite y destruya, sino que en cuanto sea posible no se enfleaquezca ni disminuya. . .". ZAVALA, 1946, V, p. 79.

³² ZAVALA, 1980, II, p. 10.

³³ ZAVALA, 1979, I, p. 170.

³⁴ ZAVALA, 1979, , p. 207.

1621, cuando ya no se podía hacer otra cosa, se prohíbe que los obrajes se ubiquen en las encomiendas o cerca de ellas. Estaba claro, como veía Solórzano, que esto era imposible de cumplir, por ser una situación admitida y permitida de tiempo atrás, pues los obrajes se habían fundado, la mayor parte, en lugares de encomienda y “con el color y calor de ellas”. Además, los intereses económicos de las autoridades coloniales no sólo seguían su propio camino, sino que en alguna coyuntura llegaron a constituirse en los beneficiarios de la producción textil. El rey se quejaba en 1605 de lo

mucho que padece esa tierra [Quito], porque los oficiales de esa Audiencia . . . son todos mercaderes públicos, y con la mano que tienen de los oficios se aunan y atraviesan todos los paños y frutos de la tierra a los precios que quieren y los revenden a excesivos precios, sin que el común de la ciudad y pobres puedan comprar nada.³⁵

Este hecho demuestra que la industria textil americana se movió autónomamente, sin que la corona haya podido someter a las unidades de producción a un marco restringido de operación, imponiéndole topes, tanto en el sector obrajero como en el artesanal —como piensan algunos estudiosos—.³⁶ No creemos, por tanto, que las “rigurosas licencias” para el funcionamiento de un obraje o las detalladas prescripciones técnicas para los talleres artesanales signifiquen que la corona tuvo “la espada en el cuello” de la producción industrial, sobre todo en las últimas décadas del siglo XVI en que los sectores obrajero y artesanal se consolidan.

El tercer periodo, 1633-1750, se caracterizó por la concesión de licencias y la legalización de los obrajes existentes a través de las llamadas “composiciones”. Durante ese tiempo, en Nueva España el virrey marqués de Cerralvo promulgó nuevas ordenanzas de obrajes; eran como las anteriores, para regular el trabajo del obraje, pero al final estaban dirigidas a obtener ingresos para la real hacienda, pues lue-

³⁵ KONETZKE, 1953, p. 113.

³⁶ GONZÁLEZ y SANDOVAL, 1980, p. 180.

go de promulgadas obligó a los obrajeros a “componnerse” en cien mil pesos. Estas composiciones se ejecutaron en Nueva España y Perú y fue el método preferido para incrementar los ingresos fiscales, fortalecidos de tiempo en tiempo, particularmente en 1680, 1689 y 1694. Esta década es clave en el desarrollo de la legislación colonial, puesto que en ella se promulga la *Recopilación de las Leyes de Indias*, en la cual quedará tipificado el trabajo en los obrajes; 20 años antes (1660), en el Perú, el conde de Santistevan había promulgado nuevas ordenanzas; sin embargo, después de la década de los ochenta, llegaría uno de los momentos más importantes en la vida del sector, con la expedición de la cédula de 1704, misma que habría de acabar con la *mita* textil andina y daría un golpe de muerte a los obrajes de comunidad, propiciando con esto la consolidación definitiva del sector obrajero privado.

Tampoco es de extrañar que la corona haya proporcionado permisos como los que se dieron en 1680 y 1681 a la audiencia de Guadalajara para el funcionamiento de obrajes como un medio de solución a la pobreza de sus habitantes.³⁷ También en 1730 el rey facultó al virrey de la Nueva Granada para que autorizara el funcionamiento de fábricas de paños y chorrillos en la audiencia de Quito.³⁸

Las autoridades coloniales, como siempre, estuvieron de acuerdo en permitir libremente el funcionamiento de obrajes, lo cual determinó que cayeran al vacío las prohibiciones que ordenaban detener la expansión de la industria en Nueva España, dictadas en 1612 al marqués de Guadalcázar; la misma suerte corrieron las que se dictaron al conde de Alba de Liste en 1649, al duque de Albuquerque en 1653 y al conde de Moctezuma en 1696. Por ellas se pedía que dieran “orden en que no fuesen en aumento dichas labores”, dado su constante crecimiento. Esas órdenes fueron meras fórmulas declarativas que quedaron escritas en las *Instrucciones* que se les proporcionaban a los virreyes antes de entrar a ejercer su cargo. En todas ellas se repetía que en el “entretanto . . .

³⁷ KONETZKE, 1971, p. 305.

³⁸ *Disposiciones*, p. 226.

proveo conforme a . . . lo que más convenga, no sólo no se aumente la labor y trato de dichos paños; antes los reparéis y detengáis cuanto buenamente pudieréis y se supiere". Fuera de estas amenazas, nunca se volvió a abordar el asunto de una manera drástica, como para cortar la industria textil americana que enflaquecía "el trato y comercio de aquellos reinos con estos".³⁹ Aun tomando en consideración las medidas dictadas para la destrucción de obrajes en 1680, que al final no se cumplieron, la política de la corona en esta materia fue un largo "entretanto" que duró tres siglos, bajo los cuales floreció y languideció la producción obrajera y algodонера, entregadas más a los ciclos económicos internos y externos que a los lejanos mandatos reales.

Por otra parte, la decadente industria española hacía imposible el abastecimiento colonial, por lo que el comercio trasatlántico difícilmente podía prescindir de las mercaderías francesas para el aprovisionamiento del mercado americano; tampoco de todos los géneros europeos que habían encontrado su puerta de entrada en el contrabando, que al final se veía sólo complementado por la llegada irregular y a veces imprevisible de la mercancía legal. Ese hecho ponía en evidencia la escasa aportación de la industria española al consumo total de los artículos europeos que se traficaban en Indias,⁴⁰ y fue una de las causas del avance de la producción interna colonial en sus diferentes formas, aunque lamentablemente aún es imposible su cuantificación.

Por otra parte, el contrabando resultaba altamente beneficioso para comerciantes y autoridades coloniales. En 1702 se decía que no había razón para admirarse por su pronto enriquecimiento, puesto que ellos eran los beneficiarios de este comercio. "Estas facilidades provocan el comercio de flotas y galeones. Ingresan por la costa del Golfo y por las de Caracas mayor número de telas y tejidos en un año que los que traen las flotas de España en tres. La prueba más

³⁹ HANKE, III, pp. 41, 42; IV, pp. 140, 141 y 169, v, pp. 200, 201; ZAVALA, 1980, p. 166.

⁴⁰ WALKER, 1979, p. 35.

evidente de ello es su baratura.”⁴¹ Como un medio para detener las entradas ilegales se proponía también en el Nuevo Mundo una “absoluta prohibición” de todos aquellos tejidos que no fuesen españoles, olvidando el hecho evidente de que España era incapaz de abastecer a sus propias colonias, por la insuficiencia de telares —según algún autor— y porque “la gravedad y ocio de la nación malograría el acierto de esta importancia”.⁴²

En el cuarto y último periodo (1750-1810), la política metropolitana aparentemente reimpulsó sus ataques contra las “fábricas” del Nuevo Mundo en momentos en que trataba de fortalecer la dependencia con sus colonias. Sin embargo, ese ya no sería el tiempo de la lana, pues empezaba a sentirse la influencia del algodón, cuya expansión a partir del primero de los años citados, particularmente en Nueva España, fue notable y surgió al amparo de la política metropolitana que intentaba impulsar el proyecto industrializador catalán. La vuelta al algodón significaría la expansión del sistema doméstico urbano y rural y del trabajo a domicilio, en desmedro de la producción obrajera; esto fue claro para el espacio colonial americano. Sin embargo, no por ello la corona dejó de regular el trabajo en los obrajes. Particularmente en Nueva España la preocupación del estado colonial por el problema obrajero lo llevó a dictar una serie de providencias; desde la prohibición del trabajo de los reos en los obrajes hasta la promulgación de las ordenanzas del Virrey de la Croix (1767), las de obrajes del virrey Martín de Mayorga (1781), las de Iturrigaray (1805), y la regularización de la imposición fiscal por concepto de obrajes. Estos hechos demuestran otra vez que el obraje colonial funcionó con absoluta libertad y con reconocimiento político y legal del estado colonial.⁴³

⁴¹ CHÁVEZ OROZCO, 1967, pp. 26, 27.

⁴² BITAR LETAYF, 1975, pp. 144, 145.

⁴³ En Nueva Granada, el virrey Solís —para proteger la producción textil local— llegó a prohibir la internación de efectos nacionales o extranjeros provenientes de Castilla que venían por el cabo de Hornos y que se distribuían por intermedio de los comerciantes de Lima (OSPINA VÁZ-

Por otra parte, en este mismo periodo, pero sobre todo a partir de las llamadas reformas borbónicas, entraron en escena nuevos intereses económicos en el sector mercantil. Se asiste a la transferencia de inversiones del comercio hacia la minería y la agricultura por parte de los “antiguos comerciantes” del Consulado de México, cuya esfera de influencia, económica y política, se vio reducida con la creación en 1795 de los nuevos consulados de Veracruz y Guadalajara, mismos que respondían a la creciente fuerza que habían venido impulsando esas dos regiones del país. Se sumó el hecho de que la metrópoli intentaba estimular el desarrollo de zonas productivas de materias primas, concretamente de algodón del Golfo, para alimentar la producción textil catalana.⁴⁴ Al surgir un nuevo sector de comerciantes, su esfera de acción empezaba a desbordar la influencia de los grandes comerciantes mexicanos, con lo cual la industria textil se fortaleció y se expandió a través de una nueva organización, ajena a la estructura productiva obrajera.

LOS PERFILES DEL ESTADO COLONIAL

El mayor dinamismo que mostraba la economía de Nueva España ayudó al fortalecimiento de la producción textil, además de incrementar la presión para percibir mayores derechos sobre la comercialización de mercancías españolas. Los textiles de lana, algodón, lino y cáñamo fabricados en España estaban exentos de derechos al salir de la península, así como del pago de almojarifazgo al entrar en los puertos coloniales. Sin embargo, la alcabala del tres por ciento que

QUEZ, 1955, p. 59), con lo cual, el mercado de Nueva Granada posibilitaba una realización más rápida de la mercancía textil de Quito, y amparaba así a sus productores, además de su contrapartida minera hacia donde se orientó también la producción de ropa, además del mercado peruano. El propio virrey Guirior durante su mandato impulsó y fomentó las siembras de lino y algodón y prohibió el sacrificio de ovejas —salvo las viejas— en pro del fortalecimiento industrial. SALMORAL, 1980, pp. 213.

⁴⁴ HAMNETT, 1975, pp. 302, 303.

se cargaba en el puerto de entrada, y luego del seis por ciento en el lugar de la venta, así como el lucro exagerado de los comerciantes que manejaban el negocio de las telas importadas, repercutieron directa y favorablemente en el crecimiento de la industria textil de Nueva España. Además se había prohibido introducir a la colonia géneros de algodón de otros países, con objeto de beneficiar la producción interior, pues era el algodón una de las principales materias primas en la fabricación de los tejidos novohispanos.⁴⁵ Si añadimos la irregularidad de los envíos trasatlánticos, la aseveración de Gálvez se vuelve precisa:

Han suplido [en México] la falta que han tenido de los lienzos de Europa y Filipinas . . . acostumbrados ya a sus manufacturas, por la conveniencia y buena calidad de ellas, subsisten y se aumentan las fábricas de esta especie con perjuicio del comercio de España; cuyo interés consiste en que los naturales de Indias no se acostumbren a vivir independientes de esta monarquía para el socorro de sus necesidades.⁴⁶

Además, resalta en este juicio que los tejidos locales llegaron a tener no sólo baratura, sino también un buen nivel de perfección.

Años después, Revillagigedo fue más explícito. Confirmaba que los tejidos de algodón que se traían de España —por régimen legal— no resultaban muy accesibles, ya que los producidos en Nueva España alcanzaban precios cómodos, a pesar del alto costo de la fuerza de trabajo, pues se veían compensados por los crecidos derechos, fletes y otras recargas que sufrían sobre sí los productos europeos. Insistía, sin embargo, en que las fábricas locales no podían subsistir. Para el virrey esta prohibición era sinónimo de “buena política”;⁴⁷ política, por otra parte, que la misma autoridad se veía en la necesidad de contradecir. En 1792, al presidir Revillagigedo la Junta Superior de Real Hacien-

⁴⁵ POTASH, 1959, p. 13.

⁴⁶ ARTOLA, 1969, p. 71.

⁴⁷ REVILLAGIGEDO, 1975, II, p. 45.

da, acordó aprobar la creación de una escuela de hilado y tejido de algodón, cuyo mantenimiento correría a cargo de las cajas de comunidad. La fuerza de trabajo la formarían los indígenas del lugar escogido para el efecto, Tixtla.⁴⁸ Es posible que el sentido de esta medida no haya estado reñido con la política metropolitana, al menos en lo que respecta al proyecto del virrey Revillagigedo, ya que no impulsaba una industria, sino que fortalecía el autoabastecimiento de la comunidad indígena. Pero dejaría de tener validez esta posibilidad si pensamos que al fomentar esta situación se estuviera cerrando o limitando el consumo de la industria algodonera catalana, en el supuesto caso de que esta medida se la hubiera hecho extensiva para todo el espacio económico.

En realidad, la idea de Revillagigedo sobre la industria textil en Nueva España estaba de acuerdo con los criterios expuestos por los gobernantes españoles y su nueva política económica que tendía a reforzar los lazos de dependencia de sus colonias, fundamentalmente a través de la extracción de materias primas y fomento del comercio colonial. Para el virrey, la “primera verdad” consistía en el notorio incremento comercial y “felicidad de estos Reinos comparados los trece años del Comercio Libre con los últimos de flota”. El comercio interior también experimentaba este crecimiento, visible por el aumento de “la nueva clase de comerciantes” y tiendas, tanto en la capital como en las provincias. Según Revillagigedo, a este movimiento correspondía también la mayor participación de consumidores y compradores. Estas actividades comerciales estaban respaldadas por el aumento de la agricultura y la minería, así como de la burocracia y el ejército. Aquí está resumida la idea tradicional del crecimiento económico que experimentó la Nueva España al finalizar el siglo XVIII.

Pero esta idea de crecimiento en el comercio trasatlántico tenía sus limitaciones, precisamente en los géneros textiles y la falta de equilibrio entre lo que ofrecían los productores y comerciantes españoles y lo que requería por moda o necesidad la población americana. Revillagigedo expone

⁴⁸ ARCILA FARIAS, 1974, II, p. 40.

dos casos o “extremos” que repercutían en este desequilibrio. El primero se presentaba como una consecuencia del régimen de flotas que llevó a los “comerciantes del antiguo tiempo” a cargar cualquier género, con la idea de que en América no hay nada que sea despreciado aunque estuviera deslucido, pues la falta de continuidad en el arribo de las flotas aseguraba su venta. Con el nuevo régimen esta idea cambió radicalmente, ya que la producción era más seleccionada y su venta obedecía a las modas vigentes en España, donde se seguían las de las principales cortes europeas. Esto traía como consecuencia que mucha de la importación no tenía una pronta salida entre los consumidores americanos, “hasta que van introduciendo la moda y uso aquellas pocas personas que tienen menos miedo a la murmuración y censura de las demás”. Pero este problema no era el único ni el principal; existía otro que podía tener una mayor repercusión en el crecimiento comercial y fomento de las fábricas españolas. Radicaba en que los vendedores no se sujetaban a producir y comerciar lo que el público de Nueva España demandaba ya por gusto o por tradición. Por ejemplo, hacía notar la solicitud y demanda que tenían los paños de rebozo entre las mujeres mexicanas, quienes

Lo llevan sin exceptuar ni aun las monjas, las señoras más principales y ricas, y hasta las más infelices y pobres del bajo pueblo. Usan de ella como mantilla, como manteleta, en estrado, en el paseo y aún en la cama. Se le tercián, se la ponen por la cabeza, se embozan con ella y la atan y anudan alrededor del cuerpo.⁴⁹

Creía Revillagigedo que este tipo de tejido podía ser fabricado con éxito en Cataluña, donde ya se tejían manufacturas análogas a estos géneros. Aducía además que los tejidos de algodón, por su mayor volumen y peso, causarían mayor costo en el transporte y que no podrían fabricarse en España por un precio que dejara utilidades tanto al fabricante europeo, como al comerciante que los despachase de

⁴⁹ RUBIO MAÑÉ, 1930, I, núm. 2. pp. 202.

aliá y al comerciante que los vendiera en América. Estos problemas no los encontraba en el caso de los rebozos, por estar compuestos de algodón o mezclados con seda.

Por otra parte, si la industrialización española se veía frenada por los altos derechos que se cobraban en la circulación y producción de las mercancías, esos gravámenes tenían efectos similares en Nueva España, ya que el adeudo de alcabalas en los diferentes territorios donde se internaban provocaban mayor recargo de los artículos, situación que se agravaba mientras más se internaban. De esta manera se encarecía el precio de venta y se provocaba una producción textil local más barata y de un mayor volumen. Por ello atestiguaba el virrey que

Ninguna otra causa puede haber contribuido tanto al fomento de las fábricas de paño de Querétaro y de cuchillos, mantas y demás de San Miguel el Grande. La distancia de Veracruz, los malos caminos y la mala costumbre que tienen los comerciantes de México de subir más el tanto por ciento de su comisión cuanto mayor sea la distancia a que envían los géneros aunque su trabajo y cuidado sea el mismo, no hacen subir tanto como la repetición de la alcabala, el precio de los géneros europeos a que son semejantes o equivalentes los manufacturados en Querétaro y San Miguel el Grande.⁵⁰

Pero el crecimiento de estos sectores no interesaba al estado, por lo cual Revillagigedo repetía que “es muy cierto que aquí sólo la agricultura y la minería pueden admitir extensión”. Con una dureza acentuada argüía que las fábricas no podían subsistir, aún las de aquellos géneros que no se elaboraran en España o simplemente no se trajeran, ya que eran los tejidos nacionales equivalentes suyos, lo cual restringiría su consumo.⁵¹ Creía, además, que si el trabajo de los tejidos de algodón persistía, era principalmente porque existía suficiente materia prima y por los precios cómodos que alcanzaban los tejidos a pesar del alto valor de la mano de obra. El alto costo se veía compensado por los graváme-

⁵⁰ RUBIO MAÑÉ, 1931, II, núm. 1. p. 49.

⁵¹ RUBIO MAÑÉ, 1931, II, núm. 1. p. 198.

nes que traían los géneros europeos. Terminaba por reconocer que “por más prohibiciones que haya será imposible impedir el que estos naturales fabriquen sus manufacturas y tejidos, especialmente cuando muchos de ellos lo hacen sin telares, y sin ninguna de las oficinas y utensilios que se creen indispensables en Europa”. Las mujeres pobres y algunos de los individuos que no conocen otra ocupación, se dedicarían al tejido de géneros, ya que “la necesidad misma que es superior a toda ley y prohibición” sometería siempre este tipo de trabajo.⁵²

Parecería contrario a su política el proponer que lo más conveniente para “ambos reinos” era que los naturales se dedicaran al hilado del algodón. Su idea era coherente, ya que el hilado no sería usado en la fabricación de tejidos en Nueva España, sino en la metrópoli, donde se podía emplear en el tejido de cotonias y otros géneros semejantes que tenían buen consumo. Apegado a esta idea, intentaba también trazar una política semejante en relación con la industria de la seda. En contra de esta industria, la política proteccionista de la corona había decretado en 1679 la extinción de todas las plantaciones de moreras, así como del trabajo y transformación de la seda en Nueva España. Un siglo después, hacia 1783, esta política estaba aún vigente. En el mismo año, por una real cédula, se ordenó que el Virrey “usando de su sagacidad y prudencia, tome . . . las providencias más oportunas y convenientes a arruinar y destruir” los telares de seda existentes, puesto que su uso “es contra las leyes y el comercio de la nación”. Pocos años después, en 1793, Revillagigedo promovía de nuevo el cultivo de la seda, aunque no su transformación en tejidos. Creía que el “cultivo de la seda daría también ocupación a las mujeres y niños y otros individuos incapaces de otros trabajos que requieren más robustez”.⁵³

La seda, sin embargo, no estaría destinada a la producción local de tejidos, sino a la exportación, por ello habría

⁵² RUBIO MAÑÉ, 1931, II, núm. 1. p. 198.

⁵³ ARCILA FARIAS, 1974, II, p. 52.

que evitar que fuera gravada y se quedara en el interior del reino. Con esta medida se extinguiría la posibilidad de su empleo “en manufacturas que perjudicarían al consumo de las de España”. La idea colonial de Revillagigedo era precisa: “la abundancia de esta primera materia favorecerá allá las fábricas para estar siempre surtidas”.⁵⁴ Así, el fomento del cultivo de la seda era uno de los remedios para la expansión de la agricultura. De ninguna manera Revillagigedo impulsaba la industrialización de aquélla y, por consiguiente, de la producción textil. Y en ello era coherente en relación con lo mandado en 1783. Si se aceptaba que la seda fuese hilada era porque ésta así “torcida debía ser libre de derechos de extracción de estos reinos y de los de introducción en España”, es decir, debía dejarse libre el comercio hacia la metrópoli.⁵⁵

Pero éstos eran sólo proyectos. Fuera de esta visión teórica colonialista, la realidad empujó a las autoridades a permitir y fomentar el trabajo textil doméstico. El virrey don Martín de Mayorga había ordenado en 1783 que se pusiera en práctica el proyecto del primer conde Revillagigedo, que preveía que “al mismo fin de desterrar la miseria y desnudez de los que habitan su cuartel . . . las mujeres se dediquen al torno y a tejer, facilitándoseles materiales y salida de sus hilados y tejidos”.⁵⁶ Tanto las medidas anteriores como el proyecto que analizaremos a continuación, estaban orientados a alentar el trabajo doméstico más que el de la manufactura obrajera. Así, será precisamente en aquel sector donde florecerá la producción textil de fines de siglo XVIII y principios del XIX.

⁵⁴ RUBIO MAÑÉ, 1937, II, núm. 2. pp. 200, 201.

⁵⁵ RUBIO MAÑÉ, 1937, II, núm. 2. pp. 200, 201.

⁵⁶ BELEÑA, 1787, p. 49. En el mismo siglo, el virrey de Nueva Granada, Manuel Guirior, consciente de los efectos que producía la escasez de tejidos, trataba de impulsar su producción con el fin de evitar la salida de moneda de su territorio amenazando incluso con la expropiación a quienes no aprovechen sus tierras con la siembra de algodón y la cría de ganado lanar, para así estimular a “la hilaza de lana y algodones por medio de tornos y máquinas que abrevien y faciliten el trabajo, y de telares para tejer”. Citado por OSPINA VÁZQUEZ, 1955, pp. 58, 59.

El obispo de Michoacán, Pérez de Calama y J. Antonio de Tapia, con su proyecto sobre “desterrar la ociosidad y mendiguez vagabunda”, intentaban en 1784 “resucitar” la industria de hilados y tejidos a la usanza de la “Sociedad de los Amigos del País”. Por el informe solicitado a Vicente de los Ríos, tesorero de la iglesia de Valladolid, se podía observar que los ramos susceptibles de promoción eran la lana, el algodón y las pieles. Pero hasta entonces su adelanto había sido escaso, a pesar de contar con abundante materia prima. Las razones que se proponían para explicar el atraso eran tres: la falta de medios que posibilitaran la compra de dicha materia; la falta de maestros que enseñaran el trabajo de manufactura y el poco estímulo entre los fabricantes para su adelanto y, finalmente, la falta de demanda y “la casi absoluta imposibilidad” que el pueblo tenía de comercializarlos provechosamente en los lugares donde se consumían.⁵⁷

Exponía De los Ríos que si bien “los más” estaban dedicados a la extracción de oro y plata, no lo hacían para el común del pueblo. “Para éste lo que producen es la carestía de los efectos que necesita”. De aquí deducía una de las causas “de la actual, de la vergonzosa, chocante desnudez de nuestra ínfima plebe”. Otra de las causas estaba determinada por el monopolio que ejercían los comerciantes sobre la materia prima, quienes compraban el algodón a los cosecheros para luego venderlo al por menor con segunda ganancia y a un costo mayor. Se proponía solucionar este problema estableciendo un fondo que proveyera a quienes quisieran trabajar la materia, sin más costo que el de su compra. El fondo estaría formado por donaciones de cada “vecino honrado”, que no se negaría a concurrir a este beneficio público.⁵⁸

Era bastante clara la intención de las autoridades eclesiásticas de fomentar el trabajo textil y de pieles en el obispado. Seguramente de esta idea nació el trabajo organizado en la casa de educandas dirigida por el maestro de escuela Mariano Escandón. No había temor para impulsar un sistema in-

⁵⁷ CARDOSO, 1973, p. 119.

⁵⁸ CARDOSO, 1973, p. 119.

dustrial basado en el trabajo doméstico, o en fomentar una concentración de operarios bajo un mismo techo para la producción manufacturera que atentara contra la producción europea. “Nunca es de recelar que nuestra industria debilita el comercio con la Europea”, decía Vicente de los Ríos, aunque estaba de acuerdo en que “la industria popular de este reino ni cuando fuera posible fomentarla hasta un grado muy alto, *sería conveniente en lo político*”.⁵⁹ Asimismo se daba cuenta de que los problemas que obstaculizaban un crecimiento de la industria textil eran de diferente índole: por una parte, el hecho de que los instrumentos de producción fueran muy pocos encarecería el producto hasta volverlo inaccesible, sobre todo cuando se disponía —como era el caso de Valladolid— de géneros más baratos traídos de distancias mayores. Por otra, la situación de las provincias, su gran extensión y los malos caminos, no permitían sacar utilidad de la extracción de sus manufacturas a otros reinos, y aún su “tráfico dentro de éste sería de tanto embarazo y costo que no lo podría sufrir el valor de los mismos efectos traficados”.⁶⁰

Sin embargo, el costo de los instrumentos de trabajo era exagerado por el informante, ya que los mismos funcionaban exitosamente en otras regiones del país. La diferencia de los caminos y la “espantosa extensión” también se exageraban, puesto que si podían entrar géneros de otras regiones, podían también salir de ésta hacia aquéllas. Es posible que el inconveniente político pesara en las apreciaciones del tesorero, pero creemos que el problema radicaba en dos cuestiones importantes: en primer lugar, la falta de capital para organizar una empresa, ya que cuando éste apareció se organizó el trabajo textil en la casa de educandas. En segundo lugar, la falta de mercado, dadas las características de la economía indígena de la región que producía sus propias telas y vestidos. A éstas se sumaba la competencia de ciudades industriales del obispado como Celaya, Querétaro, San Miguel, Zamora, etc. Por estas razones la producción local pa-

⁵⁹ CARDOSO, 1973, pp. 118, 119. Las cursivas son nuestras.

⁶⁰ CARDOSO, 1973, p. 119.

rece que se organizó fundamentalmente en torno al sector doméstico con gran injerencia del sector comercial que monopolizaba la materia prima. De esta manera, el impulso textil escapaba a la política de la corona, pues esta situación dependió de factores fundamentales como la existencia de un capital mercantil y de un mercado en expansión que permitió el concurso de los tejidos nacionales sin ser desplazados por la competencia exterior; condiciones que desaparecieron en la década de 1800-1810, después de la cual la crisis anunció el desastre de la industria textil local.

Sin duda, creemos que es necesario incorporar elementos tales como el comercio exterior y los conflictos políticos internacionales que impidieron el libre abastecimiento de géneros españoles. Desde mucho tiempo atrás era un consenso general que la metrópoli no tenía "lienzos ni algodones para vestir a la mitad de sus habitantes, ni remitir a aquella colonia sino es algunos lienzos gallegos de tan poca importancia que no merece aprecio en el caso". Tampoco remitía la suficiente cantidad de tejidos finos para abastecer a las clases dominantes, como tampoco tejidos "para el pueblo medio". Estaba claro que la mayor cantidad de géneros de lujo y "medios" —aún los "bajos"— provenían del extranjero. "Así es evidente —se concluía— que no le puede resultar ningún perjuicio de las fábricas ordinarias de algodón y lana de la Nueva España."⁶¹ Por ello, a pesar de la aparente oposición estatal, desde mucho antes la producción local era indispensable para satisfacer el amplio mercado novohispano, no sólo abasteciendo los sectores bajos y medios del pueblo, sino a instituciones que demandaban gran cantidad de ropa, como el ejército o las mismas órdenes religiosas. Esto amplió el mercado y movió a la corona —a través de la real cédula de 12 de julio de 1786— a pedir información sobre los tipos de telas que consumían para incrementar su producción en la metrópoli. Dos años después, el 8 de febrero de 1788, el Consulado de Barcelona solicitó al rey que se suprimieran las fábricas de "pintados", paños y bayetas que se habían establecido en México y Puebla, que además

⁶¹ ABAD Y QUEIPO, 1963, p. 238.

de surtir a Nueva España los enviaban a Perú.⁶² Esta misma petición la repitieron en 1802.

Además de la corona, los grandes comerciantes de Nueva España ligados al monopolio comercial, del que sacaban grandes utilidades en las transacciones de tejidos extranjeros, también combatían la producción local de tejidos. Tomás de Murphy, negociante privilegiado del comercio ultramarino, protestaba en 1793 por el incremento habido en las fábricas de tejidos, que en lo industrial se habían constituido como el único ramo “que ha tomado cuerpo” en perjuicio de las manufacturas de la metrópoli. Creía que era destructiva la subsistencia de estas “fábricas” y que las peninsulares hubieran asistido a un incremento aún mayor de no haberse protegido las fábricas de este reino. Al desaparecer esta “protección” no se “malograría la mayor ventaja que jamás haya tenido para enriquecerse nación alguna”.⁶³ Sin duda pensaba en su propia situación.

Una década más tarde, por la guerra de España contra Inglaterra y la concesión a barcos neutrales, la afluencia de tejidos extranjeros al reino se incrementó notoriamente, aunque no sucedía lo mismo con la producción metropolitana. Pero a pesar de su postración, la corona repetía sus declaraciones con el fin de proteger la industria catalana, por lo que Iturrigaray, contraviniendo la orden que demandaba su informe sobre el número de fábricas y telares existentes en Nueva España, la dejó “sin curso”, aduciendo que en este reino únicamente se fabricaban

telas ordinarias de lana y algodón que en nada perjudican a las manufacturas de la Metrópoli . . . y que sin ellas ni tendrían con que abrigarse la gente miserable, ni se habrían podido hacer los vestuarios de las tropas veteranas y las de las provinciales que se han puesto sobre las armas con motivo de la presente guerra, siendo de advertir . . . que aunque ésta pudiera haber hecho progresar las fábricas hasta el grado en que se verificó en el tiempo del mando de mi antecesor el señor Don Miguel José

⁶² QUIRÓS, 1975, II, p. 159.

⁶³ MURPHY, 1975, I, p. 390.

de Azanza . . . no ha sucedido así por hallarse provisto y surtido el Reino con las mercaderías que han estado llegando en barcos nacionales y en los neutrales. . .⁶⁴

Se trataba de dos verdades claras. Por un lado, la producción era principalmente ordinaria y su trabajo partía de la necesidad del consumidor de escasos recursos; por otro, el abastecimiento extranjero impedía una ampliación de las unidades productivas. Por ello, se proponía internamente permitir el funcionamiento de “fábricas” ordinarias de tejidos sin necesidad de licencia ni otro gravamen que el pago de la alcabala,⁶⁵ e incluso que se “conceda libertad de industrias y de cultivos” en el reino.⁶⁶

Las reacciones contra el sistema monopólico se hacían sentir de una manera más acentuada, dada la falta de coherencia en la política económica adoptada por la corona. Abad y Queipo en 1810 recriminaba duramente esta política restrictiva haciendo ver lo caduco de sus principios.

Las américas —decía— ya no se pueden conservar por las máximas de Felipe II. Que cese para siempre el sistema de estanco, de monopolio y de inhibición general que ha gobernado hasta aquí, y ha ido degradando la nación en proporción de su extensión y progresos, dejándola sin agricultura, sin artes, sin industria, sin comercio, sin marina, sin arte militar, sin luces, sin gloria, sin honor, fuera de algunos cortos intervalos en que se relajó algún tanto por la sabiduría de algunos soberanos.⁶⁷

El ineficaz proteccionismo real era combatido en la península misma y sus principios puestos en tela de duda. Álvaro Florez de Estrada era su principal detractor, dada la política seguida por la corona en relación con sus posesiones americanas al no permitirles que libremente desarrollaran su economía en los diferentes ramos.

⁶⁴ Archivo General de la Nación, México, ramo *Historia*, vol. 22, exp. 1, f. 8v.

⁶⁵ LEMOINE, 1964, p. 54.

⁶⁶ LAFUENTE, 1941, p. 260.

⁶⁷ ABAD Y QUEIPO, 1963, p. 262.

De una manera similar, J. M. Quirós proponía que la corona procurara con empeño tanto en la metrópoli como en ultramar el incremento de las fábricas existentes, cuyos productos tengan demanda en ambos continentes, “dejando a sus interesados en completa libertad . . . proporcionando número de máquinas y de inteligentes que eleven su industria . . . costeándose el envío y pasaje . . . y consignándose en propiedad a los referidos artífices algunos terrenos para que pongan en planta sus obradores”.⁶⁸ La función del estado no consistía ya en restringir, sino en proteger el libre trabajo de sus súbditos, favorecer y ayudar a su prosperidad. Estas son ya ideas liberales que empezaban a repercutir en el pensamiento económico tanto español como americano. El mismo Quirós recriminaba la política protectora de la corona preguntándose si era conforme a la recta razón el hecho de que se quisiera privar de lo que podrían adquirir de su trabajo,

arrancando con violencia de las manos de sus habitantes y conciudadanos unas ocupaciones y provechos que reflúan en la masa general de la nación para trasladarlo con usura al extranjero . . . ¿No es un error indisculpable contener o derrocar los progresos de las fábricas y manufacturas de unas provincias de la misma monarquía, para dar considerable fomento a las de otras potencias, protegiendo indirectamente su navegación y comercio, al propio tiempo que destruyen el nuestro?⁶⁹

De aquí que para Quirós la solución al problema industrial podía provenir del incremento de nuevos medios técnicos de producción, de la inmigración de “artífices” o técnicos que ayuden en la instalación de las nuevas fábricas, de la prohibición a la entrada de tejidos extranjeros así como españoles que se podían fabricar en el reino y de la vieja idea española de crear sociedades económicas.⁷⁰ Todas estas propuestas ya habían sido aprobadas y recomendadas por

⁶⁸ QUIRÓS, 1975, II, p. 168.

⁶⁹ QUIRÓS, 1975, p. 159.

⁷⁰ SMITH, 1947, pp. 707, 708.

los economistas españoles del siglo XVIII, ninguna de las cuales, al parecer, dio el resultado que se esperaba en la metrópoli, peor aún en las colonias que estaban a merced de la penetración inglesa.

Para la década de 1810 la crisis de la industria local era generalizada; la crisis política llegaba a su etapa definitiva y las posibilidades que se vislumbraban de un renacimiento industrial eran prácticamente nulas. La competencia de las importaciones de origen europeo venía destruyendo la industria existente, que se hallaba sin protección gracias a la política borbónica. Eran tiempos en que el empuje de la revolución industrial era irresistible.

CONCLUSIÓN

A pesar de las explicaciones conocidas sobre el atraso industrial español, no está clara la razón por la cual un sistema de amplias ventajas, como el trabajo doméstico rural, fue precisamente en el siglo XVI desplazado por una forma de organización cerrada, decadente, cuya erosión se manifestó en los tres siglos siguientes en muchas partes de Europa.⁷¹ Posiblemente la explicación se encuentre en la emergencia de fenómenos que algunos autores, como González Enciso, no toman en cuenta. Ellos están relacionados, por una parte, con el descubrimiento de América, la producción de plata y la formación de un amplio mercado consumidor que trajo una serie de problemas y ajustes, cuya complicación era hasta entonces desconocida, y, por otra, como es bien sabido, los precios de los productos castellanos aumentaban más rápidamente que los de otros países, mientras que la balanza comercial de Castilla respecto de otros europeos se tor-

⁷¹ Sin duda este hecho no implica que el sector doméstico haya desaparecido. Sobre el particular pueden consultarse los trabajos de SAAVEDRA, 1983; GONZÁLEZ ENCISO, 1978, pp. 271, 272 y su artículo de 1983; FONTANA, 1973, pp. 64-69; también otros más generales, pero de gran relevancia para comprender la importancia del trabajo rural: MENDELS, 1972, y KRIEDTE, MEDICK y SCHULUMBOHM, 1986.

naba desfavorable y se temía que cubrir el déficit con la plata americana.

Así, todo indica que el XVI fue el siglo en que España perdió el camino hasta entonces seguido por su proceso industrial con algún éxito. Pasa a depender de otros países, particularmente en lo que se refiere al abastecimiento de la producción textil, que en éstos se abre y dinamiza frente a la ampliación de la demanda y la existencia de recursos suficientes; en tanto, la metrópoli se cierra y las organizaciones textiles se corporativizan. Sin embargo, esta explicación no es todavía suficiente para determinar el "congelamiento" de la dinámica productiva industrial española. Creo que el problema se encuentra, además, en el monopolio comercial extranjero ubicado precisamente en los puertos de entrada y salida de Sevilla y Cádiz, que controlaban el mercado internacional, pues los comerciantes que actuaban en el tráfico comercial no eran más que corresponsales de firmas y casas comerciales extranjeras. De este modo el oro y la plata americanos, así como la apertura de un amplio mercado consumidor a escala mundial, posibilitaron el fortalecimiento del grupo de comerciantes-mercaderes que monopolizó la producción rural fuera de España, al tiempo que controlaban el tráfico extranjero a través de sus corresponsales en la península; con ello se provocó la desarticulación del proceso industrial local, la dependencia de España de los textiles extranjeros y la consecuente arcaización de las estructuras productivas en torno a la organización corporativa y cerrada de los gremios, los cuales producían artículos de lujo o géneros que no satisfacían el consumo nacional y que, de todas maneras, eran más caros que aquellos que se producían en las áreas rurales de Europa occidental y central. Así, este movimiento parece explicar de una manera más coherente el estancamiento peninsular y la dinámica expansión de los centros económicos europeos en el sector textil, que fue el más importante de los ramos industriales en el periodo de formación del capitalismo.

Los teóricos del sistema advirtieron los diversos problemas que obstaculizaban el crecimiento económico y pusieron énfasis en la dependencia de España y sus posesiones

respecto a la producción extranjera; acentuaron también el factor negativo que constituyó la pesada carga fiscal frente a los tejidos nacionales, mientras los “compuestos” extranjeros gozaban de considerables “gracias” en los puertos. Parece evidente que el sector comercial logró concesiones que no alcanzó el sector industrial interno que se veía cargado de impuestos. De esta forma se fortalecía una política económica contraria e inversa a cualquier programa de crecimiento industrial; política coherente, sin embargo, con la dinámica que había tomado el desarrollo capitalista en una clara configuración del intercambio desigual.

Así, el predominio del sector comercial extranjero no haría más que trasladar su influencia al caso americano y apropiarse del discurso de algunos teóricos, para impedir —como en la metrópoli—, el desarrollo de una industria local. De esta manera, metrópoli y colonia se convertían en abastecedores de materias primas y plata, así como en un amplio mercado consumidor de la producción industrial capitalista.

De todas formas, todo indica que la producción internacional nunca fue suficiente para abastecer el mercado colonial americano, por lo cual funcionaron libremente y sin restricciones el propio sistema doméstico indígena y mestizo, la organización gremial y el obraje manufacturero. El estado colonial protegió abiertamente la organización productiva textil, particularmente la originada en el sector obrajero. La visión comparativa muestra, de manera tajante, que a la corona nunca le interesó cortar la producción local. Las ganancias que obtuvo en el área andina por concepto de tributos, arrendamientos y composiciones, son suficientes para demostrar su interés en el sector. De la misma forma, en Nueva España el dinero originado en licencias, composiciones y otros impuestos, tampoco fue desaprovechado. En todo ese razonamiento, sin embargo, no tratamos de desconocer que hubo una serie de disposiciones legales prohibitivas o restrictivas, sino simplemente que en la realidad el camino que siguió el sector textil de la economía colonial nada tuvo que ver con éstas. Así, las contradicciones que se produjeron en torno al funcionamiento obrajero en particular se ubicaron en el interior del espacio colonial. El obrajero fue

claramente un empresario de corte capitalista que al menos en el área andina aplastó cualquier intento de organización corporativa y, en Nueva España, donde los gremios alcanzaron relativa importancia, su esfera de influencia estuvo perfectamente definida y fue más bien complementaria.

BIBLIOGRAFÍA

ABAD Y QUEIPO, Manuel

- 1963 "Escritos del obispo electo de Michoacán don Manuel Abad y Queipo. . .", en José María Luis MORA, *Obras sueltas*, México, Biblioteca Porrúa.

ANES, Gonzalo

- 1970 *Las crisis agrarias en la España moderna*, Madrid, Taurus.

ARCILLA FARÍAS, Eduardo

- 1974 *Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*, México, SepSetentas, 2 vols.

ARTOLA, Miguel

- 1952 "Campillo y las reformas de Carlos III", *Revista de Indias* (50), Madrid, pp. 685-714.
- 1969 "América en el pensamiento español del siglo XVIII", *Revista de Indias* (115-118), Madrid, pp. 51-77.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat

- 1973 "Sobre un elemento de la economía colonial: producción y circulación de mercancías", en revista *EURE* (8), Santiago de Chile, pp. 136-181.

BAQUERO-GARCÍA GONZÁLEZ, Antonio

- 1976 *Cádiz y el Atlántico*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 2 vols.

BELEÑA, Eusebio Buenaventura

- 1787 *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España y Providencias de su Superior Gobierno. . .*, México, Felipe de Zúñiga y Ontiveros.

BITAR LETAYF, Marcelo

- 1975 *Los economistas españoles del siglo XVII y sus ideas sobre el co-*

JOVELLANOS, Gaspar Melchor de

- 1859 "Dictamen en la Junta de Comercio y moneda sobre embarque de paños extranjeros para nuestras colonias", *Obras*, t. II, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, pp. 71-74.

KELLEMBENZ, Herman

- 1979 "La técnica en la época de la revolución científica (1500-1700), en Carlo M. CIPOLLA (comp.) *Historia económica de Europa (2), siglos XVI y XVIII*, Ariel, Barcelona.

KONETZKE, Richard

- 1953 *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica 1494-1810*, 1:II, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- 1971 *América Latina II. La época colonial*, México, Siglo XXI Editores.

KRIEDTE, Peter, Hans MEDICK y Jürgen SCHULUMBOHM

- 1986 *Industrialización antes de la industrialización*, Barcelona, Editorial Crítica.

LA FORCE, Clayborn

- 1965 *The development of spanish textil industry, 1750-1800*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press.
- 1966 "La política económica de los Reyes de España y el desarrollo de la industria textil, 1750-1800", *Hispania* (102), vol. XVI, Madrid.

LARRAZ, José

- 1943 *La época del mercantilismo en Castilla (1500-1700)*, Madrid, Ediciones Atlas.

LAFUENTE FERRARI, Enrique

- 1941 *El virrey Iturrigaray y los orígenes de la independencia de México*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

LEIGHT, Hugo

- 1967 *Las calles de Puebla*, Puebla, Comisión de Promoción Cultural del Gobierno del Estado de Puebla.

LEMOINE, Ernesto

- 1964 "Un notable escrito póstumo del obispo de Michoacán fray Antonio de San Miguel, sobre la situación social,

económica y eclesiástica de Nueva España en 1804", *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, segunda serie, t. vi:1, pp. 566.

LIRA, Andrés y Luis MURO

- 1976 "El siglo de la integración", en *Historia General de México*, t. 2, El Colegio de México.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos

- 1974 "Los orígenes de la industria algodonera catalana y el comercio colonial", en NADAL y TORTELLA, 1974, pp. 243-267.

MATIENZO, Juan

- 1910 *Gobierno del Perú*, Buenos Aires, Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.

MEDELS, Franklin

- 1972 "Proto-industrialization: The first phase of the industrialization process", en *The Journal of Economic History*, vol. xxxii:1, pp. 241-261.

MUÑOZ PÉREZ, José

- 1947 "La publicación del reglamento de libre comercio de Indias de 1788", *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, t. iv, pp. 615-664.

MURO OREJÓN, Francisco

- 1956 *Cedulario americano del siglo XVIII*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 2 vols.

MURPHY, Thomas de

- 1975 "Informe reservado de don Tomás Murphy, dirigido al virrey sobre el estado que guarda el comercio de la Nueva España (1793)", en FLORESCANO y CASTILLO, 1975, t. 1, pp. 381-393.

NADAL, Jordi y Gabriel TORTELLA

- 1974 *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, Barcelona, Ariel-Historia.

O'GORMAN, Edmundo

- 1970 *Guía de las actas de Cabildo de la ciudad de México, siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica.

